



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO.....

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.....

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/6/2022 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/10/2022**, relativo a los **Recursos de Apelación** promovidos por el CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO, en contra del "ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/29/2022 DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/2022 E IEEC/Q007/2022" (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy diecisiete de octubre de dos mil veintidós. - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy diecisiete de octubre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós**, constante de dos páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. ....

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario por ministerio de ley del Tribunal  
Electoral del Estado de Campeche.





**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/6/2022 Y SU ACUMULADO.

**PROMOVENTE:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "...EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/29/2022 DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVOS IEEC/Q/005/2022 E IEEC/Q/007/2022..." (sic).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.** .....

**VISTA,** la cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** .....

**ÚNICO: Requerimiento.** Del análisis del escrito del promovente se advierte que en su medio de impugnación en el apartado II, denominado DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUTORIZADOS PARA OIR Y RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (sic), no señala domicilio para tal efecto, requisito indispensable de conformidad con los artículos 674 fracción II, en relación con el 642 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que señala: .....

"ARTÍCULO 642.- Los medios de impugnación deberán presentarse, por escrito con copia simple de los mismos y de los anexos que se acompañen, ante la autoridad u órgano partidista señalado como responsable del acto o resolución impugnada, salvo cuando esta Ley disponga expresamente que se presente ante autoridad diversa, y deberán cumplir con los requisitos siguientes: .....



...II. Señalar domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir;" (sic) -----

Esto en relación con el artículo 5 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación, procedimientos especiales sancionadores y promociones vía electrónica, que indica: "Elaboración del medio de impugnación vía electrónica. El medio de impugnación debe contener los requisitos contenidos en los artículos 642, 643 y 644 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche" (sic), por tanto, se le requiere al actor en un término de tres días hábiles posteriores a la notificación para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la inteligencia que de no hacerlo solo se tomará en consideración el correo electrónico señalado en el escrito, esto de conformidad con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche de aplicación supletoria. -----

Notifíquese por correo electrónico a las partes intervinientes; y a todos los demás interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Instructor, ante Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche quien certifica y da fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 1  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (17 de octubre de 2022), turno los presentes autos a la Actuaria para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----